



Asamblea General

Distr. general
1 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 23 de junio de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Carrión-Mena (Ecuador)

Sumario

Aprobación del programa

Cuestión de Nueva Caledonia

Solicitudes de audiencia

Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena

Solicitudes de audiencia

Islas Turcas y Caicos

Informe del seminario regional del Caribe sobre la aplicación del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

11-38556X (S)



Se ruega reciclar 

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Aprobación del programa

1. *Queda aprobado el programa.*

Cuestión de Nueva Caledonia (A/AC.109/2011/16; A/AC.109/2011/L.12)

2. **El Presidente** informa al Comité de que la delegación de las Islas Salomón ha manifestado su deseo de participar en el examen de este tema por el Comité. Señala a la atención del Comité el documento de trabajo sobre Nueva Caledonia preparado por la Secretaría (A/AC.109/2011/16) y el proyecto de resolución sobre esta cuestión (A/AC.109/2011/L.12).

Proyecto de resolución A/AC.109/2011/L.12

3. **El Sr. Daunivalu** (Fiji), al presentar el proyecto de resolución en nombre de Fiji y Papua Nueva Guinea, dice que en ocasiones se presta una atención excesiva a la consecución de la independencia política de los Territorios no autónomos, sin poner un énfasis suficiente en sus sectores económicos y sociales, lo cual debe constituir una parte intrínseca del proceso de descolonización. El Comité podría desempeñar un papel más activo en ese ámbito, a fin de garantizar que las resoluciones que aprueba cada año se apliquen de manera eficaz en beneficio de los pueblos interesados. También puede haber algunas lagunas y duplicaciones en la labor de las distintas organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones a la hora de analizar las condiciones de esos Territorios y tomar las medidas oportunas para acelerar su desarrollo económico y social, debido a problemas derivados de la condición jurídica de los Territorios y a una posible falta de información disponible. Esas cuestiones deben tenerse en cuenta al considerar la cuestión de Nueva Caledonia.

4. En su Cumbre de dirigentes de marzo de 2011, el Grupo Melanesio de Avanzada decidió contribuir al proceso de descolonización en Nueva Caledonia mediante el seguimiento y la evaluación anuales del Acuerdo de Numea. El orador confía en que, con el apoyo de las autoridades francesas, el pueblo de Nueva Caledonia pueda recibir la asistencia del Comité Especial, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales para la plena aplicación del Acuerdo de Numea y la Declaración sobre la descolonización. Reviste la máxima importancia el diálogo encaminado a mejorar la cooperación entre el Comité Especial y la Potencia

administradora. A este respecto, el Gobierno francés es digno de elogio por el apoyo y la asistencia que ha prestado al proceso hasta la fecha.

5. El orador señala a la atención de los asistentes las actualizaciones del texto del proyecto de resolución e insta al Comité a su aprobación por consenso.

6. **El Sr. Aisi** (Papua Nueva Guinea) dice que su delegación acoge con beneplácito los avances positivos en relación con Nueva Caledonia, especialmente la aprobación por su Gobierno de la ley relativa al himno, la divisa y el diseño de los billetes de banco; la contribución del Centro Cultural Melanesio a la protección de la identidad canaca; las iniciativas emprendidas para proteger el medio ambiente natural; la actitud de cooperación de otros Estados y territorios de la región; y el apoyo continuo de la Potencia administradora. La decisión de la Cumbre de dirigentes del Grupo Melanesio de Avanzada en el sentido de participar en el seguimiento y la evaluación anuales del Acuerdo de Numea complementará la labor del Comité Especial a la hora de ayudar al pueblo de Nueva Caledonia a determinar libremente su estatuto político y perseguir su desarrollo económico, social y cultural.

7. La delegación de Papua Nueva Guinea señala los acontecimientos políticos que han tenido lugar en Nueva Caledonia durante los últimos seis meses y acoge con agrado los esfuerzos de todas las partes, incluidos el Gobierno territorial, el Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista (FLNKS) y la Potencia administradora, para abordar los puntos conflictivos mediante la consulta y el diálogo. Anima enérgicamente a todas las partes a mantener ese impulso. No obstante, también reitera su llamamiento para que se preste más atención a la capacitación en los ámbitos profesionales, técnicos y administrativos, junto con la formación jurídica, la creación de capacidad, la transferencia de conocimientos especializados y para que se dé importancia al desarrollo de todos los sectores y las regiones del Territorio. A este respecto, alienta a intensificar los esfuerzos de todas las partes para explorar y hacer uso de la asistencia y la competencia técnica que ofrecen los organismos de las Naciones Unidas a la hora de desarrollar las capacidades del pueblo canaco y de hacer frente a otras limitaciones. Insta al Comité a establecer enlaces con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a ese respecto y a plantear la cuestión en el período de sesiones de julio de 2011 del Consejo Económico y Social.

8. La delegación de Papua Nueva Guinea acoge con agrado el apoyo y la cooperación de la Potencia administradora para ayudar a garantizar el éxito de la visita del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas a Nueva Caledonia en febrero de 2011. Elogia asimismo a dicha Potencia por las medidas positivas adoptadas en cooperación con todos los sectores de la población para promover el desarrollo político, económico y social en el Territorio. Por último, el orador insta al Comité a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

9. El **Sr. Beck** (Observador de las Islas Salomón) dice que su delegación se suma a las declaraciones de los representantes de Fiji y Papua Nueva Guinea. Los cuatro países melanesios de las Naciones Unidas, que tienen el mandato de sus dirigentes de trabajar con todos los interesados para garantizar que la gestión de los acuerdos existentes en Nueva Caledonia vaya en interés de su pueblo, así como en el de la paz y la seguridad internacionales, están profundamente implicados en la cuestión y han mantenido relaciones institucionales con el FLNKS. En reconocimiento de la historia, la cultura y los valores tradicionales comunes de los pueblos melanesios del Pacífico, que conforman más del 90% de la población de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, el Grupo Melanesio de Avanzada visitó Nueva Caledonia en 2010, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

10. Si bien el proyecto de resolución presentado ante el Comité indica que ya se han realizado importantes avances con arreglo al Acuerdo de Numea, también señala qué debe hacerse para asegurar que el pueblo de Nueva Caledonia, y en especial los canacos, puedan controlar el futuro destino del Territorio y garantizar su estabilidad. El Comité debe recibir información actualizada periódicamente sobre los avances en la aplicación del Acuerdo de Numea.

11. La delegación de las Islas Salomón acoge con beneplácito la visita reciente a Nueva Caledonia del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como la reactivación del diálogo sobre el Territorio por el Comité Ministerial Permanente del Foro de las Islas del Pacífico, del que Nueva Caledonia es Estado Asociado. Si bien ha habido avances en algunas herramientas de construcción de la nación, entre ellos el himno, la divisa y el diseño de los billetes de banco, siguen sin resolverse otros asuntos, como, por ejemplo, la cuestión de una bandera y la escasa

representación de los pueblos indígenas en el Gobierno y las estructuras sociales del Territorio.

12. El **Sr. St. Aimee** (Santa Lucía) señala que toda la región participa en el proceso de descolonización de Nueva Caledonia y afirma que ese apoyo será crucial para el éxito de la transición del Territorio a la independencia, en caso de que elija ese camino. Elogia a Nueva Caledonia y a la Potencia administradora por asegurarse de que la adopción de todas las medidas se realice de conformidad con los deseos expresos de la población que, en último término, habrá de ejercer su derecho a la libre determinación. Resulta asimismo alentador que Nueva Caledonia haya puesto en marcha medidas de construcción de la nación antes de alcanzar la independencia, ya que ello contribuirá a asegurar un futuro estable. Las dificultades en relación con la cuestión de la bandera y otros asuntos son únicamente complicaciones propias del proceso.

13. Sería una verdadera señal de progreso que otros Territorios no autónomos se embarcaran en el proceso de descolonización en el transcurso de la próxima década.

Solicitudes de audiencia

14. El **Presidente** dice que, de conformidad con la práctica usual del Comité Especial, se invitará a los peticionarios a tomar asiento a la mesa de los peticionarios, y que se retirarán después de hacer sus declaraciones.

15. El **Sr. Tutugoro** (Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista (FLNKS)) recuerda que, según el Acuerdo de Numea, la transferencia de las funciones soberanas al pueblo de Kanaky/Nueva Caledonia podrá realizarse ya en 2014 y afirma que, si bien durante el último año se ha llegado a un acuerdo sobre el himno, la divisa y el diseño de los billetes de banco, resolver la cuestión de la bandera ha resultado más complicado. No obstante, de manera simbólica, el Primer Ministro francés ha izado la bandera del FLNKS junto a la bandera francesa en la residencia del representante del Estado francés en Kanaky/Nueva Caledonia y ha solicitado que ambas banderas ondeen en todos los edificios públicos.

16. La Potencia administradora debe aplicar medidas de apoyo sin demora para que la población de Kanaky/Nueva Caledonia pueda hacer ejercicio de las funciones que se le hayan transferido, o se le vayan a transferir, de manera eficaz y sostenible. Hasta la

fecha, no siempre se han aplicado de manera eficaz los mecanismos para la capacitación de los futuros dirigentes del país en materia de educación, seguridad y economía. Sin embargo, los debates celebrados en la reunión del Comité de signatarios del Acuerdo de Numea del 24 de junio de 2010 demostraron la importancia de respetar el calendario actual de traspaso de poderes, incluso en materia de educación y capacitación; llevar a cabo una evaluación política del desarrollo económico, social e industrial del país; y mantener debates sobre su futuro, a fin de preparar el referéndum sobre la libre determinación, así como la redacción específica de la pregunta sometida a referéndum. Aunque los avances se han visto entorpecidos por el desacuerdo entre los partidos contrarios a la independencia, lo que ha desestabilizado al Gobierno de Kanaky/Nueva Caledonia y ha provocado una crisis de cuatro meses de duración, se ha encontrado ya una solución y, recientemente, se ha formado un cuarto Gobierno.

17. El FLNKS acogería con agrado las visitas periódicas a Kanaky/Nueva Caledonia de organismos autorizados por las Naciones Unidas para observar y evaluar la pertinencia de las políticas públicas aplicadas. A este respecto, señala que el Grupo Melanesio de Avanzada visitó el país por primera vez en 2010 para evaluar el proceso político en curso. El FLNKS también espera que Kanaky/Nueva Caledonia pueda convertirse en miembro de pleno derecho del Foro de las Islas del Pacífico.

18. Debido a su condición de Territorio no autónomo, Kanaky/Nueva Caledonia sufre una escasez de profesionales debidamente calificados para ejercer de manera eficaz los poderes traspasados por la Potencia administradora. Por ejemplo, únicamente cuenta con dos médicos y carece de jueces y abogados. Por tanto, el FLNKS acogería con beneplácito una mayor claridad en relación con la asistencia prestada por las Naciones Unidas a los pueblos sometidos a la colonización, en materia de desarrollo social, gobernanza, educación y formación profesional, asistencia sanitaria, gestión ambiental y respuesta en casos de desastres naturales. En particular, pide a las Naciones Unidas que ofrezca becas de capacitación especial para diplomáticos y ejecutivos superiores. Reitera, asimismo, su petición de asistencia experta de orden jurídico para redefinir los fundamentos del proyecto de Constitución canaca de 1987.

19. Por último, insta al Comité Especial a que siga infundiendo esperanza a todos los pueblos que están sometidos a la colonización y que todavía no están incluidos en la lista de Territorios no autónomos, especialmente al pueblo de Papua Occidental en Melanesia y al maorí de la denominada Polinesia Francesa, entre los cuales existen mayorías políticas a favor de su inclusión en dicha lista.

20. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2011/L.12.*

Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (A/AC.109/2011/2, A/AC.109/2011/4, A/AC.109/2011/5, A/AC.109/2011/6, A/AC.109/2011/7, A/AC.109/2011/8, A/AC.109/2011/9, A/AC.109/2011/10, A/AC.109/2011/11, A/AC.109/2011/12 y A/AC.109/2011/15; A/AC.109/2011/L.8)

Solicitudes de audiencia

Islas Turcas y Caicos

21. **El Presidente**, tras recordar que, en su tercera sesión, el Comité ya decidió acceder a la solicitud de audiencia que figura en el aide-mémoire 05/11, señala a la atención de los asistentes las nuevas solicitudes de audiencia que figuran en la adición 1 a dicho documento y entiende que el Comité desea acceder a esas solicitudes.

22. *Así queda acordado.*

23. **El Presidente** dice que, de conformidad con la práctica usual del Comité Especial, se invitará a los peticionarios a tomar asiento a la mesa de los peticionarios, y que se retirarán después de hacer sus declaraciones.

24. **El Sr. Gibbs** (Foro de las Islas Turcas y Caicos) dice que resulta muy preocupante la incapacidad de la Potencia administradora, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para ejercer sus responsabilidades en las Islas Turcas y Caicos. Además de una mejora notable en el desempeño de las funciones de la Potencia administradora, se requiere que exista un mayor desarrollo de la capacidad en las Islas Turcas y Caicos y una supervisión más eficaz de las Naciones Unidas.

25. Con posterioridad al envío de la misión especial de las Naciones Unidas a las Islas Turcas y Caicos en abril de 2006, la situación se ha deteriorado considerablemente. El orador confía en que el Comité considere enviar otra misión especial a las islas en un futuro inmediato. La Potencia administradora parece decidida a confundir y tapar sus fracasos en relación con la supervisión y la responsabilidad con respecto a la buena gobernanza, al tiempo que se centra en investigar a los miembros del Parlamento de las Islas Turcas y Caicos elegidos localmente.

26. El documento de trabajo preparado por la Secretaría (A/AC.109/2011/10) informa de que el equipo especial de investigación y enjuiciamiento ha sufrido retrasos debidos parcialmente a la falta de conocimientos especializados a nivel local. De hecho, se cuenta con un nivel suficiente de conocimientos especializados a nivel local, pero el jefe del equipo ha declarado que los profesionales locales no se implicarán. El equipo no ha emprendido actuaciones judiciales contra ningún antiguo miembro del Parlamento. Ello supone una injusticia para los posibles presuntos acusados, que viven bajo sospecha, y para la población de las islas, dado que esa inacción está retrasando el retorno a un gobierno electo.

27. De acuerdo con la postura adoptada por la Potencia administradora, la suspensión de la legislatura ha resultado necesaria en aras de la buena gobernanza. En los casos de los actos ilícitos cometidos por algún miembro del Parlamento británico, de los que se han producido al menos cinco casos en el último año, no se han adoptado medidas similares. Sin embargo, como resultado de las sospechas en relación con algunos parlamentarios de las Islas Turcas y Caicos, se ha aplicado una dictadura provisional presidida por funcionarios británicos.

28. Hay desigualdad en la aplicación de las medidas judiciales y administrativas contra los funcionarios elegidos localmente en comparación con las que se adoptan contra los nombrados por la Potencia administradora. El último Gobernador ha fracasado de manera estrepitosa en los ámbitos de la buena gobernanza y la supervisión, y sin embargo no es objeto de investigación alguna. Debe investigarse la negligencia de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth con responsabilidad, así como la del último Gobernador y el Procurador General.

29. A pesar de las afirmaciones de la Potencia administradora en sentido contrario, el régimen directo aplicado recientemente no se ha traducido en la buena gobernanza. Los ciudadanos de las Islas Turcas y Caicos carecen de una vía de reparación para las reclamaciones contra la administración provisional. Se han ignorado las aportaciones y las investigaciones del Foro Consultivo, que representa al pueblo, en materias de importancia nacional, y se ha constatado una falta de transparencia y responsabilidad en los mecanismos de los acuerdos provisionales. No ha habido iniciativas discernibles para la creación de capacidad de la administración pública. La gestión fiscal sigue siendo cuestionable y, posiblemente ahora sea peor que antes, como demuestra el corte reciente del suministro energético a algunos edificios públicos debido a la situación de morosidad. Los ciudadanos expatriados de las Islas Turcas y Caicos se ven privados de sus derechos civiles por la imposición de unos requisitos de residencia excesivos, mientras que a los ciudadanos de la Potencia administradora se les permite votar por poderes.

30. Aunque la Asesora de la Reforma Constitucional y Electoral ha realizado consultas públicas, estas han sido superficiales, y las aportaciones de la población no se han incluido en las recomendaciones de la Asesora. La Constitución resultante no reflejará las aspiraciones y los deseos de la población.

31. El Comité debe exigir que la Potencia administradora ofrezca una explicación más convincente de su ataque contra los derechos humanos y contra el acceso a la democracia parlamentaria de la población de las Islas Turcas y Caicos, así como del retraso en los avances de las islas hacia su libre determinación. Debe solicitarse a la Potencia administradora la presentación de un calendario definitivo con hitos relevantes para la consecución de los objetivos promulgados por su Ministro de los Territorios de Ultramar. Por último, las Naciones Unidas deben crear un equipo de vigilancia para que supervise y exija responsabilidades a la Potencia administradora.

32. El **Sr. Roberts** (Foro de las Islas Turcas y Caicos) dice que, en 2009, una Comisión de Investigación creada a instancias de la Corona descubrió la existencia probable de una corrupción generalizada en la gobernanza de las Islas Turcas y Caicos. Sin embargo, los funcionarios británicos más importantes al frente de la supervisión del Gobierno del Territorio, entre ellos el Gobernador y el Procurador General, han gozado de inmunidad frente a la investigación. Los británicos han anulado la Constitución de las Islas Turcas y Caicos, han depuesto al Gobierno en ejercicio, han impuesto el

suyo propio y han iniciado investigaciones, pero al Gobernador y al Procurador General anteriores se les ha permitido marcharse en silencio y desde entonces no se ha vuelto a saber de ellos.

33. La situación se ha deteriorado de manera considerable desde entonces, con despidos masivos, unos impuestos sin precedentes y el cierre de fuentes de generación de ingresos muy antiguas. El Gobierno provisional toma decisiones basadas aparentemente en el favoritismo y los conflictos de intereses. Prácticamente no ha hecho ningún esfuerzo para hacer un reclutamiento entre el numeroso grupo de profesionales cualificados nacidos en las Islas Turcas y Caicos que actualmente están en el extranjero y ha mantenido en la administración pública a individuos que se sabe que están salpicados por la corrupción. Lo más impactante es la invitación reciente que el Gobierno británico ha dirigido a una delegación de las Islas Turcas y Caicos elegida a dedo para que acudan a Londres a fin de poner a punto un nuevo proyecto de Constitución. Ninguno de los miembros de la delegación se ha puesto nunca en contacto con los ciudadanos para escuchar qué problemas constitucionales les preocupaban.

34. La situación en las Islas Turcas y Caicos es grave. Tras una larga ausencia, se ha vuelto a establecer la Potencia colonial supervisora. Sin embargo, nadie supervisa a los supervisores. El Comité debe permitir que un grupo como el Foro de las Islas Turcas y Caicos actúe como observador, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con el fin de recabar las preocupaciones de los residentes de las islas y presentarlas al Comité para su consideración. Es la única manera de protegernos contra los excesos y los abusos de la Potencia colonial.

Proyecto de resolución A/AC.109/2011/L.8

35. El **Sr. St. Aimee** (Santa Lucía), tras recordar las resoluciones recientes en las que se afirma que los asuntos de la libre determinación y la independencia deben considerarse caso por caso, dice que agrupar diez Territorios o más en una única resolución va en contra de ese principio y hace imposible estudiar la situación de cada Territorio con seriedad. La cuestión de Anguila es distinta de la de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, y Guam no es como Montserrat. El Comité está perjudicando a los pueblos afectados. No hay mucho interés en participar en algunos de sus seminarios regionales porque la gente no percibe que se aborden sus intereses específicos. Aunque la delegación de Santa Lucía apoyará el proyecto de resolución, en el futuro, el Comité debe considerar formas mejores de tratar con los Territorios en cuestión.

36. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2011/L.8.*

37. El **Sr. Aisi** (Papua Nueva Guinea) dice que, si bien su delegación no ha querido ser un obstáculo para alcanzar un consenso sobre el proyecto de resolución, cree que las cuestiones planteadas por la delegación de Santa Lucía son dignas de consideración.

Informe del seminario regional del Caribe sobre la aplicación del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (A/AC.109/2011/CRP.1)

38. **El Presidente** señala a la atención de los presentes un documento de sesión que contiene el proyecto de informe del seminario regional del Caribe sobre la aplicación del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (A/AC.109/2011/CRP.1).

39. El **Sr. Cousiño** (Chile), haciendo uso de la palabra en su calidad de Presidente del grupo de redacción que ha preparado el proyecto de informe, dice que el documento incorpora las opiniones de todos los que han participado en el seminario y que es un reflejo fiel de las actas.

40. El **Sr. Aisi** (Papua Nueva Guinea), tras expresar su gratitud al pueblo y al Gobierno de San Vicente y las Granadinas por acoger el seminario, dice que el Comité debe acometer una reflexión seria sobre las importantes sugerencias y propuestas para el Tercer Decenio Internacional que contiene el informe.

41. El **Sr. St. Aimee** (Santa Lucía) expresa su acuerdo con el representante de Papua Nueva Guinea con respecto a la importancia de reflexionar sobre las diversas propuestas presentadas antes del seminario y durante el mismo, a fin de estudiar el modo en que el Comité pueda lograr unos efectos y conseguir auténticos avances en la ejecución de su mandato durante la próxima década.

42. **El Presidente** entiende que el Comité Especial desea aprobar el proyecto de informe del seminario regional del Caribe sobre la aplicación del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y el anexo del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

43. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.